

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 Marzo 1896.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 422 créditos números 72 á 117, 119 á 122, 124 á 128, 130, 131, 133 á 165, 167 á 256, 258 á 278, 280 á 316, 318 á 432, 434 á 443, 445 á 486, 488 á 500 y 502 de la relación 1.^a adicional á la núm. 84 de abonos de alcances y ajustes finales, correspon-

dientes al batallón voluntarios de Madrid, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
78	192	51'84	243'84	85'53
140	191'91	36'46	228'37	73'92
167	284'81	65'50	350'31	122'60
295	192'04	36'48	228'52	79'98
306	141'43	26'87	168'30	58'90
310	189'90	36'08	225'98	79'09
332	144	27'36	171'36	59'97
347	231'97	»	231'97	81'18
362	144	2'88	146'88	51'40
441	118'39	2'36	120'75	42'26
470	258	25'80	283'80	99'33
489	348'70	94'14	442'84	154'99
100	142'50	38'47	180'97	63'33
252	288	77'76	365'76	128'01
254	48	9'60	57'60	20'16
316	216	8'64	224'64	78'62
361	313'50	78'37	391'87	137'15
497	288	77'76	365'76	128'01

cuyos 422 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 83.537'81 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 17.161'64 por los intereses devengados; en junto, á 100.699'45, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados

el 35 por 100 en metálico, ó sea 35.243 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la

Caja general de Ultramar los 35.243 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1896.—Azcarra.—Señor.....

(Gaceta 9 Marzo 1896.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
72	Eustaquio Arráncgui Alcaín.....	190'94	»	190'94	66'82
73	Estanislao Arnáez Arnáez.....	322'56	87'09	409'65	143'37
74	Adolfo Alumaní Pierrat.....	203'18	54'85	278'03	90'31
75	Casimiro Abia Ríos.....	197'36	»	197'36	69'07
76	Segundo Alfaro Castillo.....	54	14'58	68'58	24
77	Pascual Aracena Suanera.....	116'34	»	116'34	40'71
78	Luis Atienza Carpio.....	192	»	192	67'20
79	Angel Antolín Ramos.....	24	»	24	8'40
80	Juan Alcántara Sarría.....	231'83	62'59	294'42	103'04
81	Marcelino Alonso Blas.....	120	32'40	152'40	53'34
82	Martín Apanlaza Arteaga.....	297'66	»	297'66	104'18
83	Faustino Alonso Díaz.....	312'97	84'50	397'47	139'11
84	Valero Asensio Pérez.....	238'94	64'51	303'45	106'20
85	Carlos Alvarez Cadenas.....	237'46	»	237'46	83'11
86	Adriano Arpiolea Imar.....	120	24	144	50'40
87	José Aldaí Mardonés.....	144	38'88	182'88	64
88	Faustino Albete Guerra.....	204'84	55'30	260'14	91'04
89	Matías Antia Aramburu.....	336	90'72	426'72	149'35
90	Vicente Angulo Leal.....	336	90'72	426'72	149'35
91	Rafael Alvarez López.....	269'67	5'39	275'06	96'27
92	Gregorio Antolínez Ríos.....	158'45	42'78	201'23	70'43
93	Francisco Arquijo Serapio.....	200'29	54'07	254'36	89'02
94	Manuel Amigueiras Blanco.....	84	12'96	60'96	21'33
95	José Alvarez Atrio.....	192	48	240	84
96	Atilano Alvarez Alvarez.....	120	32'40	152'40	53'34
97	José Aguado Recio.....	240	43'20	283'20	99'12
98	Simón Arransi Concha.....	240	64'80	304'80	106'68
99	Juan Alonso Menéndez.....	240	52'80	292'80	102'48
100	Guillermo Blanco Rodríguez.....	308'03	83'16	391'19	136'91
101	Tomás Barrachina Azcutia.....	139	3'78	192'78	67'47
102	Juan Borrás Piquet.....	288	69'12	357'12	124'99
103	Raimundo Bonatonte Ramos.....	241'08	65'09	306'17	107'15
104	Antonio Bellido Díaz.....	120	32'40	152'40	53'34
105	Félix Blanco Salinas.....	194'01	52'38	246'39	86'23
106	Fermín Barraniano Lagardú.....	211'56	»	211'56	74'04
107	Rafael Balanza Jiménez.....	231'47	46'29	277'76	97'21
108	Lorenzo Barba Pérez.....	226'69	61'20	287'89	100'76
109	Eustaquio Benito Escudero.....	297'10	»	297'10	103'98
110	José Beteta Gómez.....	211'05	56'98	268'03	93'81
111	Francisco Barragán Blázquez.....	72	19'44	91'44	32
112	Francisco Barbó Forcent.....	175'87	47'48	223'35	73'17
113	Ramón Balsa González.....	144'08	38'88	182'88	64
114	Félix Bengochea Mendiguren.....	72	19'44	91'44	32
115	Juan Balagner Nebot.....	186'81	50'43	237'24	83'03

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
	del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
116 José Basoa Nanclares.....	120	32'40	252'40	53'34
117 Cándido Barrios Solpera.....	48	12'96	60'96	21'33
119 D. Juan Cárdenas Baró.....	273'20	65'56	338'76	118'56
120 Domingo Crespo Baragán.....	235'74	63'64	299'38	104'78
121 Juan Collado Pordalla.....	348'90	»	348'90	122'11
122 José Cañibe Castresana.....	240	60	300	105
124 Bartolomé Calvo Montes.....	48	12'96	60'96	21'33
125 Rodrigo Castillo Huet.....	197'47	53'31	250'78	87'77
126 José Capistrán Navarro.....	191'74	51'76	243'50	85'22
127 Andrés Calvo Rey.....	48	12'96	60'96	21'33
128 Antonio Cortés Javalquinto.....	120	32'40	152'40	53'34
130 Antonio Claramonte Sánchez.....	144	38'88	182'88	64
131 Rosendo Crespo Fernández.....	237'91	54'71	292'62	102'41
133 Severiano Castillo Gállego.....	237'56	64'14	301'70	105'59
134 Francisco Delamo Ceizalejo.....	212'74	»	212'74	74'45
135 D. Domingo Domínguez Lozano..	86'76	19'95	106'71	37'34
136 Gregorio Descalzo Inoza.....	48	12'96	60'96	21'33
137 José Díaz Martínez.....	144	38'88	182'88	64
138 Gregorio Duque Cuadrado.....	221'20	59'72	280'92	98'32
139 Aquilino Díaz Rullo.....	240	60	300	105
140 Isidro Delgado Barrios.....	191'91	»	191'91	67'16
141 Miguel Delgado Elizaro.....	215'87	58'28	274'15	95'95
142 José Estévez Terrón.....	218'79	59'07	277'86	97'25
143 Manuel Espilla Garate.....	72	19'44	91'44	32
144 Benito Echevarría Bernaola.....	304'06	69'93	373'99	130'89
145 Francisco Elosegui Miranda.....	288	77'76	365'76	128'01
146 Pedro Expósito Expósito.....	144	38'88	182'88	64
147 Antonio Escudia Esnaola.....	120	»	120	42
148 Pedro Elías Ruiz.....	189'99	51'29	241'28	84'44
149 Ignacio Escobar Ortega.....	246'27	66'49	312'76	109'46
150 Toribio Escudero Merchán.....	283'10	70'77	353'87	123'85
151 Esteban Escurri Asenjo.....	262'14	70'77	332'91	116'51
152 Ramón Folgueras Rivero.....	296'60	80'08	376'68	131'83
153 José Flores Pérez.....	72	19'44	91'44	32
154 Domingo Fernández Campos.....	24	6'48	30'48	10'66
155 Antonio Flor Albarrán.....	96	19'20	115'20	40'32
156 Juan Fernández Fernández.....	85'17	20'44	105'61	36'96
157 Antonio Flores Mateo.....	144	2'88	146'88	51'40
158 Celedonio Florín Cuevas.....	224'98	4'49	229'47	80'31
159 Fructuoso Fuentes Sánchez.....	120	32'40	152'40	53'34
160 Ramón Fernández Taramendi.....	144	2'88	146'88	51'40
161 Casimiro Fernández Montes.....	182'51	49'27	231'78	81'12
162 José Fernández Fernández.....	274'81	5'49	280'30	98'10
163 Luciano Fernández Fernández.....	144	38'88	182'88	64
164 Anastasio Frías Usillos.....	247'74	»	247'74	86'70
165 Francisco Fernández Alonso.....	247'21	2'47	249'68	87'38
167 Saturnino Fernández Cora.....	284'81	2'84	287'65	100'67
168 Julián Ferreiro Hernández.....	120	32'40	152'40	53'34
169 Escolástico Falcet González.....	223'79	60'42	284'21	99'47
170 Rafael Fernández Tostón.....	216'99	58'58	275'57	96'44
171 Manuel Fernández González.....	144	38'88	182'88	64
172 Jaime Figueras Badía.....	231'40	»	231'40	80'99
173 Fernando Figueras Caballero.....	336	90'72	426'72	149'35
174 Isidoro Fernández Blanco.....	253'83	68'53	322'36	112'82
175 Calixto Fernández González.....	108	7'56	115'56	40'44
176 D. Justo García Riego.....	137'49	37'12	174'61	61'11
177 Francisco Gómez Rey.....	420	75'60	495'60	173'46
178 Francisco Gutiérrez García.....	135	36'45	171'45	60
179 José Guijarro Pérez.....	127'32	»	127'32	44'56
180 Pedro García Aramberi.....	85'50	23'08	108'58	38

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
181	Vicente García Conde.....	254'26	68'65	322'91	113'01
182	Sinforiano Garrido Díaz.....	246	66'42	312'42	109'34
183	Agustín Gallo Mejía.....	314'57	84'93	399'50	139'82
184	Ambrosio García Rodríguez.....	54	14'58	68'58	24
185	Ruperto García Fernández.....	81	21'87	102'87	36
186	José García Campos.....	296'63	30'09	376'72	131'85
187	Bonifacio Gómez Conejo.....	214'25	»	214'25	74'98
188	Silvestre González Larrea.....	108	29'16	137'16	48
189	Felipe Gómez Heras.....	107'66	29'06	136'72	47'85
190	Antonio González Gómez.....	246	24'60	270'60	94'71
191	Vicente Galarraga Zumaya.....	336	»	336	117'60
192	Martín Gabinaldo Arcasgosta.....	250'83	67'72	318'15	111'49
193	Pedro Garillete Ida.....	28'41	»	28'41	9'94
194	Francisco González Mayo.....	225'14	60'78	285'92	100'07
195	Isidoro Garraus Orduque.....	192	51'84	243'84	85'34
196	Manuel Mambarte Amergueta.....	192	51'84	243'84	85'34
197	Telesforo Gaitero Muñoz.....	184'45	49'80	234'25	81'98
198	Tomás Gallego Salvadores.....	184'37	49'77	234'14	81'94
199	Elías González González.....	231'74	62'56	294'30	103
200	Nicolás González Cáceres.....	240'41	40'86	281'27	98'44
201	Julián González Sáez.....	240	60	300	105
202	Domingo Gastaniaga Zubiarri.....	288	77'76	365'76	128'01
203	Pedro García Carreras.....	212'38	57'34	269'72	94'40
204	Pedro González Rodríguez.....	237'30	54'57	291'87	102'15
205	Benito García Cogolludo.....	120	32'40	152'40	53'34
206	Vicente de Grado Muñoz.....	241'97	65'33	307'30	107'55
207	Valentín García Ugarte.....	235'45	63'57	299'02	104'65
208	Andrés Gaspar Martín.....	35	9'45	44'45	15'55
209	Lucas García Barroso.....	101'60	»	101'60	35'56
210	José Garmendia Zarazola.....	317'74	85'78	403'52	141'23
211	Juan González López.....	200'31	54'08	254'39	89'03
212	Jenaro González Marzo.....	204'36	55'17	259'53	90'33
213	José González Sanjurjo.....	120	21'60	141'60	49'50
214	Ramón González Solares.....	120	32'40	152'40	53'34
215	Francisco González Tinajero.....	202'36	54'63	256'99	89'94
216	Amor González Valdivieso.....	205'26	55'42	360'68	91'23
217	Emilio Gómez Fernández.....	192'33	51'92	244'25	85'48
218	Pascual Grande Candelas.....	24	6'48	30'48	10'66
219	Juan Guach Pineiro.....	144	38'88	182'88	64
220	Gaudencio González Guillerá.....	144	38'88	182'88	64
221	Francisco García Rodríguez.....	258'19	69'71	327'90	114'76
222	Manuel González Díaz.....	108'99	»	108'99	38'14
223	Juan García Medina.....	235'26	56'46	291'72	102'10
224	Bonifacio García Hernández.....	120	32'40	152'40	53'34
225	Adrián García Gutiérrez.....	210'77	»	210'77	73'76
226	Anselmo García Gutiérrez.....	297'30	»	297'30	104'05
227	Antonio García Gómez.....	218'86	37'20	256'06	89'62
228	Vicente García García.....	164'55	44'42	208'97	73'14
229	Pedro García Fernández.....	225'20	»	225'20	78'82
230	José García Cañizares.....	72	19'44	91'44	32
231	Pedro García Martín.....	293'57	»	293'57	102'74
232	Diego González González.....	120	32'40	152'40	53'34
233	Celestino Jiménez Ruiz.....	144	38'88	182'88	64
234	Fructuoso García Vacas.....	215'89	51'81	267'70	93'69
235	Gaspar García Torres.....	140	37'80	177'80	62'23
236	Juan González Alonso.....	240	64'80	304'80	106'68
237	Cirilo Herrero García.....	237'97	64'25	302'22	105'77
238	Antonio Hernández Carpena.....	225'91	60'99	286'90	100'41
239	Ángel Herrán Gómez.....	120	2'40	122'40	42'84
240	Ángel Hernández Suárez.....	144	2'88	146'88	51'40

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos	Pesos Centavos	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.
241	Pedro Hernández Bonilla.....	180'64	48'77	229'41	80'29
242	Juan Herau Ruipérez.....	168	1'68	169'68	59'38
243	Inocente Hernández Lafuente.....	206	»	206	72'10
244	Manuel Herrera Mingo.....	213'69	25'64	339'33	83'76
245	Matías Chacón Gómez.....	240	48	288	100'80
246	Basilio Izala Jima.....	119'11	19'05	138'16	48'35
247	Carlos Iñiguez Samper.....	297	80'19	377'19	132'01
248	Pascual Imar Olachea.....	96	25'92	121'92	42'67
249	José Izaguirre Sagardia.....	242'74	65'53	308'27	107'89
250	Domingo Iriarte Bengochea.....	218'62	»	218'62	76'51
251	Alejo Izquierdo Bolán.....	126'09	34'04	160'13	56'04
252	Eusebio Iturrarau Alvarez.....	312	84'24	396'24	138'68
253	José Iglesias Expósito.....	120	32'40	152'40	53'34
254	Aurelio Illaro Aretio.....	54	10'80	64'80	22'68
255	Timoteo Iglesias Obregón.....	189'14	51'06	240'20	84'07
256	Benito Jáuregui Serguillet.....	278'02	75'06	353'08	123'57
258	Felipe Jesús Madrid.....	240'45	38'47	278'92	97'62
259	Faustino Joy Canals.....	378	102'06	480'06	168'02
260	D. José López Escobar.....	81'25	19'50	100'75	35'26
261	Benigno Lotiña Echevarría.....	150	40'50	190'50	66'67
262	José Labín Samper.....	300'01	81	381'01	133'35
263	Julián Lanza Ugena.....	285'43	77'06	362'49	126'87
264	Manuel López Vega.....	399	67'83	466'83	163'39
265	Pedro López García.....	231'81	37'08	268'89	94'11
266	Sebastián Lozano Pérez.....	304'72	6'09	310'81	108'78
267	Vicente López Solorzano.....	282'05	67'69	349'74	122'40
268	Pedro López Gorostiza.....	312	71'76	383'76	134'31
269	Francisco Lezeano Quincoces.....	240	64'80	304'80	106'68
270	Eleuterio López Pomares.....	240	64'80	304'80	106'68
271	José Gregorio Lenis Cortabilante.....	192	51'84	243'84	85'34
272	José Larrazaba Ciarrutia.....	96	25'92	121'92	42'67
273	Francisco López Gil.....	149'45	2'98	152'43	53'35
274	José Laredo Allende.....	336	90'72	426'72	149'35
275	Segundo Ladó Libes.....	277	74'79	351'79	123'12
276	José López Maroto.....	96	25'92	121'92	42'67
277	Ventura Linero García.....	336	90'72	426'72	149'35
278	Modesto Latorre Trujilo.....	263'83	»	263'83	92'34
280	José Lozano Carbajal.....	183'07	49'42	232'49	81'37
281	León López Fernández.....	208'08	56'18	264'26	92'49
282	José Jópez Latorre.....	48	12'96	60'96	21'33
283	Emilio Lucas Torregrosa.....	351	77'22	428'22	149'87
284	Eustaquio Lopera Sandaluce.....	192	51'84	243'84	85'34
285	Pantaleón López Barbacil.....	217'23	39'10	256'33	89'07
286	Casimiro Lampresa Torrecilla.....	120	16'80	136'80	47'88
287	Salustiano León Verriales.....	72	19'44	91'44	32
288	José López Santaacruz.....	231'90	62'61	294'51	103'07
289	Eladio López Arroyo.....	144	38'88	182'88	64
290	Francisco Lledó Alfonso.....	214'05	57'79	271'84	95'14
291	D. Eduardo Martínez Erbella.....	246'60	66'58	313'18	109'61
292	D. Julio Molo Sanz.....	164'70	39'52	204'22	71'47
293	Ventura Marcos Díez.....	223'44	60'32	283'76	99'31
294	Felipe Martín Argosti.....	389'24	105'09	494'33	173'01
295	Manuel Montoya Blanco.....	192'04	»	192'04	67'21
296	Bartolomé Mediero Ardanáiz.....	27	0'54	27'54	9'63
297	Eusebio Melero de la Hoz.....	144	38'88	182'88	64
298	Benito Madero Caballero.....	226'08	2'26	228'34	79'91
299	Isidro Muñoz Muñoz.....	120	»	120	42
300	Santiago Maroto Machón.....	261'88	70'70	332'58	116'40
301	Juan Muñoz Cobo.....	245'50	66'28	311'78	109'12

(Se concluirá.)

SECCIÓN SEXTA

El Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados han acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años de todas las especies de consumos que comprende la tarifa oficial vigente, celebrándose la primera subasta el 24 del corriente, á las once de su mañana, en la Sala Consistorial, y si en ella no hubiere postor, se celebrará la segunda el 3 de Abril próximo, á la misma hora y local. Si en ésta tampoco resultare licitador, se procederá al arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, cuyas subastas se celebrarán en la misma Sala en los días 13 y 23 del mismo Abril y 3 de Mayo próximos, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Ardisa 15 de Marzo de 1896.—El Alcalde ejerciente, Mariano Añaños.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, acordaron el arrendamiento á venta libre por espacio de tres años, de los derechos que devenguen todas las especies de consumos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 27 del presente, á las diez de su mañana, y caso de no haber postor, se celebrará la segunda el día 5 de Abril próximo, á la misma hora. Si tales subastas resultaren desiertas, se procederá al arriendo con la exclusiva por el año económico de 1896 á 97 de los derechos que representan los grupos de líquidos y carnes, celebrándose las subastas los días 15 y 25 de dichos meses y 5 de Mayo á la hora antes indicada.

Longares 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José Sancho.

La titular de medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 250 pesetas, pagadas por trimestres del presupuesto municipal, y el Profesor podrá contratar su asistencia libremente; con los vecinos de esta villa, que cuenta 917 habitantes, supuesto que el dimisionario tiene su residencia en el inmediato pueblo de Bulbunte. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 15 del próximo Abril, siendo provista en el que reuna mejor número de méritos y servicios.

También se halla vacante la titular de Farmacia por ausencia del que la desempeñaba: su dotación consiste en 200 pesetas, pagadas también por trimestres del presupuesto municipal, pudiendo hacer el agraciado su contrato particular con los vecinos libremente.

Ambel 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Antonio Montori.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales para cubrir á la Hacienda el cupo por consumos y recargos autorizados en el año económico de 1896 á 1897, el Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, acor-

dó proceder al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y recargos por un período de uno á tres años económicos. La primera subasta se verificará el día 1.º de Abril, á las ocho de su mañana; y si ésta no tuviera efecto, se verificará la segunda el día 12 del mismo, á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera y por un año solamente.

Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 27 de Abril y 7 y 17 de Mayo, á las mismas horas y en la Casa Consistorial.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Mateo de Gállego 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Mariano Gandó.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados contribuyentes, tienen acordado proceder al arriendo á venta libre por término de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de esta localidad y recargos autorizados, mediante subasta que tendrá lugar el día 29 del actual, á las diez de su mañana, y si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda el 9 del próximo Abril, á la misma hora, bajo el tipo de las dos terceras partes, y si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes en los días 19 y 29 del mismo y el 10 de Mayo, á la misma hora que las primeras y bajo el pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto.

Arándiga 15 de Marzo de 1896.—El Alcalde Blas Saldaña.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado que para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, se celebren las subastas de arriendo de todas las especies que comprende dicho impuesto y por el tiempo de uno á tres años: celebrándose la primera el día 27 del corriente, á las nueve de la mañana, y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 6 del próximo mes de Abril, á la misma hora, admitiéndose posturas que no sean inferiores á las dos terceras partes del importe total. Si también resultase negativa esta segunda subasta, se celebrarán las necesarias para el arriendo por un solo año y por los grupos de líquidos y carnes; teniendo lugar las mismas en los días 16 y 26 del próximo mes de Abril, y la tercera y última el día 6 de Mayo; todas á la misma hora de la primera. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán consultarlos los que lo estimen conveniente.

Illueca 11 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Pascual Vicente.

Habiéndose intentado sin efecto en esta población los encabezamientos gremiales voluntarios

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en autos promovidos de oficio en este Juzgado por D.^a Isabel Perales Gómez, como tutora de sus hijos menores Florencio, Jorge y Emilio Centellos y Perales, sobre autorización para la enajenación de bienes propios de los mismos, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, radicante en el término de Almozara, de esta ciudad, de tres cahíces de cabida poco más ó menos, y confrontante al Saliente con campo de D. Antonio Lacasa, al Mediodía y Poniente con camino de la torre de la Condesa y al Norte con acequia de Almozara: tasado en 250 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 27 de Abril próximo viniente y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Actuario el 10 por 100 del valor dado á la finca; y que los títulos de propiedad no existen, siendo de cuenta del rematante.

Dado en Zaragoza á 14 de Marzo de 1896.—Bernardo Cuadrao.—D. S. O., Angel Barón.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Santa Cruz de Tobed

En virtud de orden del Sr. Juez del partido, y providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se sacan á pública subasta por el término de 20 días, para hacer efectiva una multa de 50 pesetas, impuesta al Jurado, Silvestre Moreno, vecino que fué de esta villa, en causa contra Manuel Victoriano Velilla y Juan Oroz, sobre homicidio, los bienes siguientes:

1.º Una viña en el Vallejo de la Sierra, de 37 áreas, 40 centiáreas; linda al N. con camino, al E. con monte, al S. con Mariano Moreno, y al O. con paso de ganados: tasada en 25 pesetas.

2.º Y una casa en la calle Nueva; linda por derecha con Francisco Longares, por izquierda con Raimundo Roncalés y por espalda con acequia: tasada en 150 pesetas.

Dichos bienes se hallan situados en este término municipal.

El remate tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que los títulos de propiedad no constan en el expediente, y que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Santa Cruz de Tobed 12 de Marzo de 1896.—V.º B.º—El Juez municipal, Leonardo Sánchez.—Francisco Vicente, Secretario.

para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo ejercicio de 1896 al 97, y cumpliendo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento y asociados de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, se anuncia por el presente el arriendo á venta libre en conjunto, y en su defecto separadamente, de los derechos y recargos correspondientes á todas las especies tarifadas, incluso los aguardientes y licres, por tiempo de uno á tres años y bajo el tipo en cada uno de ellos de 11.363 pesetas 30 céntimos, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 27 del actual, de diez á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso haber depositado en la Caja del Municipio el 2 por 100 de su importe, y que en caso de no presentarse licitador en esta primera subasta, se celebrará el segundo y último remate, con baja de la tercera parte, el día 6 del próximo mes de Abril, á las mismas horas y bajo iguales condiciones.

Mediana 17 de Marzo de 1896.—El Alcalde, José Navarro.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre, por término de tres años, de todas las especies de consumos: la primera subasta se celebrará el día 22 del corriente, á las once de su mañana, y de no haber postor, se celebrará la segunda subasta el día 1.º de Abril próximo, á la misma hora. Si tampoco á esta hubiera licitadores, se procederá al arriendo á la exclusión, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas serán celebradas los días 11, 21 y 31 del próximo Abril, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo se anuncia hallarse expuesto desde esta fecha, y por 20 días, el expediente de arbitrios extraordinarios de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto de 1896 á 1897.

Así 19 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Domingo Cortés.

El padrón de cédulas personales para el año de 1896-97, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados á los fines que les convenga.

Navardún 15 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Vicente Anaut.

A los efectos de la ley, y por término de 15 días, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los documentos siguientes:

Liquidaciones de 1894-95.
Presupuesto adicional y refundido de 95-96.
Presupuesto ordinario de 1896-97.
Apéndice al amillaramiento del mismo ejercicio.
Codos 16 de Marzo de 1896.—El Alcalde, Hilario Lorente.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Marzo de 1896.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.			Total.....
1....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3....	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4
4....	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1
5....	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	6
6....	2	3	5	»	»	»	5	1	»	1	»	»	»	1	4
7....	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1
8....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	5
9....	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	4
10....	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	16	13	29	»	»	»	29	1	»	1	»	»	»	1	30

Zaragoza 13 de Marzo de 1896.—El Juez municipal, José María García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 1.^a decena de Marzo de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
1....	»	1	»	1	»	»	2	2	3
2....	»	»	»	»	3	»	2	5	5
3....	2	1	1	4	»	»	»	»	4
4....	1	»	»	1	1	»	»	1	2
5....	1	»	»	1	»	»	»	»	1
6....	2	1	»	3	»	1	»	1	3
7....	1	1	»	2	1	»	»	1	3
8....	1	1	»	2	»	1	»	1	5
9....	»	2	»	2	3	»	»	3	5
10....	2	»	1	3	2	»	»	2	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	10	7	2	19	10	2	4	16	35

Zaragoza 13 de Marzo de 1896.—El Juez municipal, José María García.